

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 89 DE 2022**  
**(12 de diciembre de 2022)**

**Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

**SEGUNDO.** El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico (hoy Vicerrector de Docencia) y la Jefe del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

**TERCERO.** Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

**CUARTO.** Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría de Docencia y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

**QUINTO.** Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría de Docencia y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

**SEXTO.** La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

1037616129	ACEVEDO CALLE CINDY	ESPECIAL
32240536	BAENA ROBLEDO NATALIA	ESPECIAL
98641842	CASTRILLÓN RUÍZ JOHN FREDY	ESPECIAL
43807384	RAMÍREZ JARAMILLO MARISOL	ESPECIAL
70519961	VÁSQUEZ ALZATE LEONARDO	ESPECIAL
43986909	ZAPATA VALLEJO DIANA CAROLINA	ESPECIAL

**ARTICULO 2°.** Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

43163322	AGUDELO TORRES LUZ MARY	AUXILIAR
98646577	BAENA ZAPATA RICARDO	AUXILIAR
43987312	BEJARANO LONDOÑO LINA MARCELA	AUXILIAR
43916425	BENÍTEZ GONZÁLEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR
1128421677	BUSTAMANTE BAENA DANIEL	AUXILIAR
1037598175	CARDONA ARTEAGA CARLOS ANDRÉS	AUXILIAR
1036643733	CARMONA CARDONA CESAR ANDRÉS	AUXILIAR
1066731274	CASTAÑO DURANGO ANDRES DARÍO	AUXILIAR
16459340	CRUZ MÉNDEZ ÁLVARO	AUXILIAR
1027959372	DÁVILA CAÑAS LUCAS	AUXILIAR
1020432394	DE LEÓN NEGRETE VANESA PAOLA	AUXILIAR
34984542	DÍAZ GONZÁLEZ LIVIA ESTHELA	AUXILIAR
43998990	DUQUE ARISTIZÁBAL ELIZABETH	AUXILIAR
1014182946	GALLEGO ALZATE YULIANA ANDREA	AUXILIAR
43190369	GALLEGO RAMÍREZ LINA MARIA	AUXILIAR
1053811318	GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ DAVID	AUXILIAR
1017123732	GÓMEZ PALACIO YULIANA ANDREA	AUXILIAR
1037586716	GONZÁLEZ URIBE GABRIEL JAIME	AUXILIAR
43636402	HERNÁNDEZ ARBOLEDA PAULA ANDREA	AUXILIAR
1054988805	HERNÁNDEZ SALGADO DIANA CAROLINA	AUXILIAR
1053792854	HINCAPIÉ SALAZAR FABIÁN	AUXILIAR

71772783	JARAMILLO BETANCUR JEFFRY ANDRÉS	AUXILIAR
1040036613	JIMÉNEZ RODAS JORGE ANDRÉS	AUXILIAR
71584294	JIMÉNEZ SÁNCHEZ JORGE IVÁN	AUXILIAR
70879015	LONDOÑO BETANCUR JUAN ESTEBAN	AUXILIAR
1028005599	MAESTRE CORREA LIZAMARIA	AUXILIAR
1094943665	MANRIQUE CABEZAS DIEGO ALEJANDRO	AUXILIAR
1014236228	MEDINA GALINDO HAROLD MIGUEL	AUXILIAR
43590742	MONTOYA ESCOBAR MÓNICA CECILIA	AUXILIAR
71722672	MONTOYA ROJAS CARLOS EDUARDO	AUXILIAR
43566504	OCAMPO HENAO NATALIA MARCELA	AUXILIAR
80873784	PALOMARES GÓMEZ JUAN FRANCISCO	AUXILIAR
1039463430	PARRA SÁNCHEZ JUAN SEBASTIAN	AUXILIAR
93297843	PRIETO SIERRA VÍCTOR YOVANNY	AUXILIAR
1152197679	QUIROZ OSPINA DANIEL ESTEBAN	AUXILIAR
43255486	ROLDÁN VILLA ANA MARÍA	AUXILIAR
1020454107	SALDARRIAGA FLÓREZ JHON EDWARD	AUXILIAR
52890974	SISTIVA LOAIZA SONIA LUISA	AUXILIAR
1017174670	SUÁREZ FRANCO JUAN CAMILO	AUXILIAR
75081637	TOBÓN VERGARA EDGAR ANDRÉS	AUXILIAR
1128477142	TORRES SEPÚLVEDA JOHAN ANDRÉS	AUXILIAR
32559477	TORRES ZAPATA ADRIANA MARÍA	AUXILIAR
42150200	TRUJILLO GIRALDO LINA DEL PILAR	AUXILIAR
98643663	ÚSUGA OQUENDO JOHN ALEXÁNDER	AUXILIAR

**ARTICULO 3°.** Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

43081902	ALZATE CÁRDENAS MARTHA DEL SOCORRO	ASISTENTE
71799891	CARDONA QUITIAN HERWIN EDUARDO	ASISTENTE
1128268910	CORREA DUQUE MARÍA CRISTINA	ASISTENTE
16075300	GRISALES AGUIRRE ANDRÉS MAURICIO	ASISTENTE
541144	MARTÍNEZ DE MERIÑO CARMEN YSABEL	ASISTENTE
75073428	MEJÍA LOBO MAURICIO	ASISTENTE
17974115	MERIÑO CÓRDOBA VÍCTOR HUGO	ASISTENTE
39288916	PULIDO VARÓN HEIDI SMITH	ASISTENTE
21438962	QUINTERO ARRUBLA SONIA RUTH	ASISTENTE

**ARTICULO 4°.** Ascender en la clasificación de Docente Asociado, a los siguientes docentes:

1152186415	GIL VERA VÍCTOR DANIEL	ASOCIADO
------------	------------------------	----------

**ARTICULO 5°.** Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente "...El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice".

**ARTÍCULO 6°.** Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

**ARTÍCULO 7°.** Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 8°.** Contra la presente Resolución Rectoral procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 9°.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO  
Rector General

  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ  
Secretario General

V. B. Mariana Cepes